

¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA HACER DESTINO DEFINITIVO ?

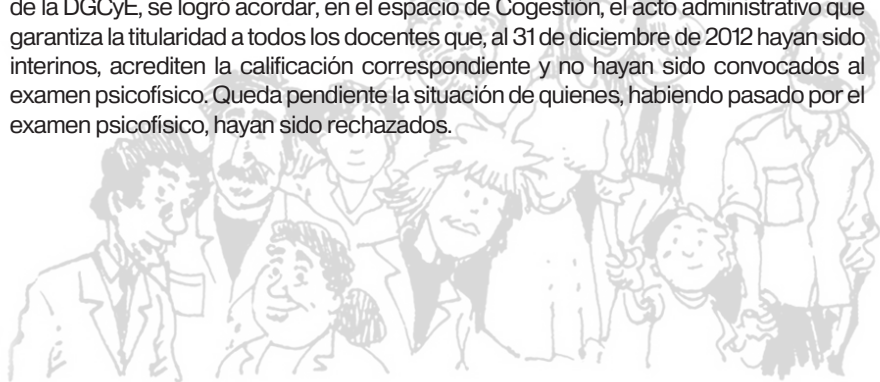
La Asignación de **Destinos Definitivos** se realizará en Acto Público. Para su confirmación, el Docente debe aprobar el examen psicofísico y ser calificado con 6 puntos, como mínimo, durante el primer año lectivo de su interinato.

Para esta calificación, el Docente debe desempeñar de manera efectiva, su cargo durante 3 meses consecutivos o 50% de los hábiles del ciclo lectivo.

Ver **Resolución 7.612/98**.

Artículo N°	Norma	Año	Síntesis
Art. 65 y 127	Res. 7.612/98	1998	Determinar que cuando el Docente que debe ser calificado haya hecho uso de una licencia por plazo menor a cinco días sin que sea necesario su reemplazo por otro podrá considerarse como tiempo corrido y que la suma de desempeño en un año que resulte mayor al 50% de los días hábiles, son evaluables a efectos de la calificación.

Observación: respecto de la aptitud psicofísica, recordemos que existe un acuerdo paritario de agosto de 2007, que aprueba el examen preocupacional, reemplazando el requisito de aptitud psicofísico. Debido al incumplimiento de este acuerdo por parte de la DGCyE, se logró acordar, en el espacio de Cogestión, el acto administrativo que garantiza la titularidad a todos los docentes que, al 31 de diciembre de 2012 hayan sido interinos, acrediten la calificación correspondiente y no hayan sido convocados al examen psicofísico. Queda pendiente la situación de quienes, habiendo pasado por el examen psicofísico, hayan sido rechazados.



para más información ingresá a nuestro sitio web
o seguinos en Twitter:  @prensaSUTEBA

Secretaría Gremial



Suteba 

www.suteba.org.ar